

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

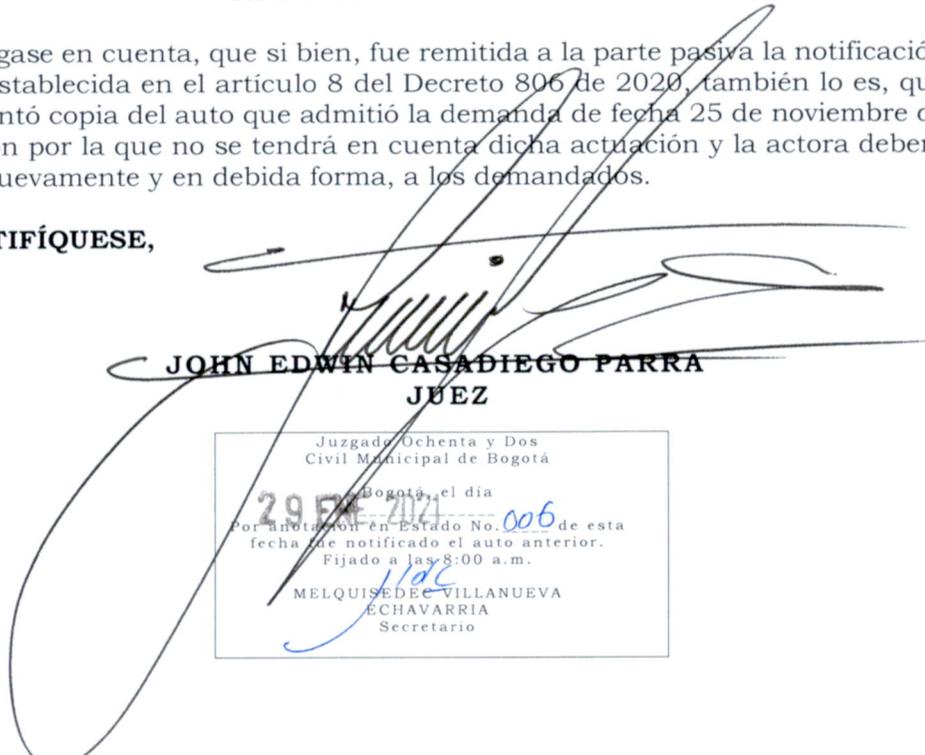
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C. 28 ENE 2021 de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2020-00752-00

Téngase en cuenta, que si bien, fue remitida a la parte pasiva la notificación personal establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, también lo es, que no se adjuntó copia del auto que admitió la demanda de fecha 25 de noviembre de 2020, razón por la que no se tendrá en cuenta dicha actuación y la actora deberá notificar nuevamente y en debida forma, a los demandados.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c.

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
29 ENE 2021
Por anotación en Estado No. 006 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario